

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127

Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2019 – 01672ok

1. Agréguese a los autos la documental que de folios 51 al 75 Cdno 1, aporta la apoderada la parte actora.

En atención a lo solicitado a folio 75 Cdno 1 por la parte actora DECRÉTASE, el emplazamiento de los demandados, conforme lo dispone el art. 10 del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el numeral 5 del artículo 625 del C.G. del P.

Entonces, por Secretaría, realícese la respectiva anotación en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. En su momento, ingresése el expediente al Despacho para proseguir el trámite que corresponda.

2.
NOTIFÍQUESE,

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

(2)

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **36** de fecha **03 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

**DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

964d2392aa0ed2c747e793b3fe87f98ff3315543dbdebe03f38d4d32f54c334e

Documento generado en 01/09/2020 10:01:39 p.m.